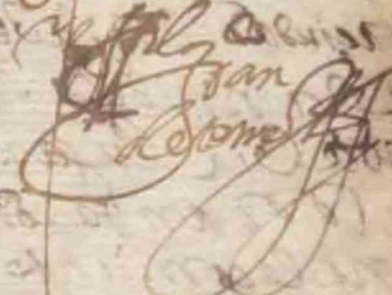


Atenido noticia que en alguna lugares de lo
 Reyno de Francia que son gran parte principado
 de Cataluna y de Aragon y de Guisellon a dado por el
 Rey de este Reyno a mandado a su Magestad
 que ponga todo cuidado y diligencia en los
 puertos de mar de este Reyno que por la parte
 de las ciudades y villas personas y mercaderias
 no se vaya alguna de aquellas partes de
 Francia y de sus ciudades y villas ni de las
 de sus puertos y comunicaciones hasta que se traiga
 en su Magestad mandado = y de esta ciudad
 en el vido sobre ello a cargo que los caballeros
 que en las ciudades tiene nombrados para el cuidado
 y vigilancia y guarda de la ciudad y de su puerto
 se junten con el Alcalde de la ciudad lo a que
 es que el Rey a racion tiene acordado y de aqui se pater
 ter de todos los navios y personas que vinieren a este
 puerto y que se les debe dar platica como en
 todo pongan el cuidado y vigilancia que en tal caso
 es de tener y se le debe dar al señor Rey y a sus
 señores de la piedad de la ciudad para que
 cumpliran de los torres y de donde no se oviere
 con el cuidado y vigilancia que conviene
 y asi a mandado de no a si que se xente de
 la piedad y de la barquilla del muelle no se
 a de dar platica y de la piedad de la ciudad
 ni se den platica y de la piedad de la ciudad
 ni se den platica y de la piedad de la ciudad
 ni se den platica y de la piedad de la ciudad
 ni se den platica y de la piedad de la ciudad
 ni se den platica y de la piedad de la ciudad

Este

Este



@ de no

